

**COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.08.77**

BUENOS AIRES, 16 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN C.P. N.º 8/2020 (C.P.)

VISTO:

El Expte. C.M. N.º 1512/2018 “Grupo Agros S.A. c/ municipalidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Pergamino solicita se declare abstracta la cuestión que tramita en autos ya que con fecha 31 de julio de 2018 Grupo Agros S.A. ha presentado conformidad con la deuda reclamada y se ha dictado el acto administrativo identificado con el número 2018-782-E, de fecha 20 de diciembre de 2018, revocando el acto administrativo N.º 878/16, por lo que desapareció la motivación del actor que originara la acción.

Que no obra en el expediente oposición de Grupo Agros S.A. a la petición municipal, por lo que Grupo Agros S.A. se allanó a su pretensión.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Plenaria realizada el 14 de noviembre de 2019.

Por ello,

**LA COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar abstracta la cuestión tramitada en el Expte. C.M. N.º 1512/2018 “Grupo Agros S.A. c/ municipalidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires”, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, hacerlo saber a las demás jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**JAVIER DARIO FORNERO
PRESIDENTE**